

**COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
C/ Edison 4
28006 Madrid**

Zaragoza, 13 de septiembre de 2013

Ref. TERCER PROGRAMA DE PAGARÉS DE IBERCAJA BANCO, S.A.

Muy señores nuestros:

Por la presente les confirmamos que el soporte informático adjunto a esta carta contiene el Folleto de Base del Tercer Programa Pagarés de Ibercaja Banco S.A., que ha sido aprobado con fecha 12 de septiembre de 2013 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público dicho Folleto en soporte informático en su página Web el día 13 de septiembre de 2013.

Atentamente,

Raquel Martínez Cabañero

Directora de Mercado de Capitales

FOLLETO DE BASE

3^{er} PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS

IBERCAJA BANCO S.A.

SEPTIEMBRE 2013

**SALDO VIVO MÁXIMO 500 MILLONES DE EUROS
(AMPLIABLE HASTA 1.000 MILLONES DE EUROS)**

El presente Folleto de Base ha sido registrado con fecha 12 de septiembre de 2013, en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ha sido elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 y como ha sido modificado por los Reglamentos Delegados de la UE nº 486/2012 y 862/2012 de la Comisión de 30 de Marzo y 4 de Junio de 2012, respectivamente.

Este Folleto de Base se completa con el Documento de Registro de Ibercaja Banco S.A., elaborado conforme al Anexo IV del Reglamento e inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 14 de Mayo de 2013, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I FACTORES DE RIESGO

II PROGRAMA DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

4.3 Legislación según la cual se han creado los valores

4.4 Representación de los valores.

4.5 Divisa de la emisión de los valores

4.6 Orden de prelación

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Fechas de devengo y pago de los intereses

4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

4.8.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

4.8.5 Agente de cálculo

4.9 Fecha de vencimiento de los valores

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.11 Representación de los tenedores de los valores

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

4.13 Fecha de emisión

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Solicitudes de admisión a cotización

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

8. ACTUALIZACION DOCUMENTO DE REGISTRO

- 8.1 Hechos relevantes
- 8.2 Estados financieros intermedios
- 8.3 Criterios para la aplicación de la circular 4/2004 en materia de refinanciaciones y reestructuraciones de créditos en los aspectos de definición, documentación, seguimiento y revisión.

I FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos que afectan a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, son los detallados a continuación:

Riesgo de mercado y por fluctuación de tipos de interés

Es el riesgo de pérdida en el valor del activo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Estos riesgos están asociados principalmente, a la evolución de los tipos de interés y a la duración de la inversión. Una vez admitidos a cotización en AIAF, los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, podrán cotizar por encima o por debajo del precio de suscripción o adquisición, dependiendo de los tipos de interés vigentes, de los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de liquidez de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores de mercado no encuentren contrapartida para los valores. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa son pagarés de nueva emisión, cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de las emisiones resultantes del presente Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de cada emisión en particular.

El emisor manifiesta que no tiene suscrito con ninguna entidad un Contrato de Liquidez que provea de liquidez a los pagarés emitidos.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por el Emisor o el Garante.

La Entidad tiene asignados los siguientes ratings, no habiendo sido modificados a la fecha de inscripción de este Folleto de Base:

	MOODY'S Investors Service España, S.A.	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España
Fecha informe	11/07/13	31/05/13
Largo plazo	Ba2	BB
Corto plazo	NP	B
Perspectiva	En revisión	Negativa

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente, han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº 1.060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16/9/09, sobre agencias de calificación crediticia.

Los valores incluidos en el presente Folleto de Base no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

A diferencia de los depósitos, los pagarés no están cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos.

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas Responsables

La responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base es asumida por D^a. María Raquel Martínez Cabañero, Directora de Mercado de Capitales de Ibercaja Banco, en virtud del poder otorgado por el Consejo de Administración con fecha 9 de julio de 2013, actuando en nombre y representación de la Entidad Emisora.

1.2 Declaración de Personas Responsables

D^a. Maria Raquel Martínez Cabañero, responsable del presente Folleto, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, están detallados en la Sección de “Factores del Riesgo” del presente Folleto.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

Con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse pagarés hasta un importe nominal vivo máximo de 500.000.000 (quinientos millones) de euros, ampliable hasta un importe nominal vivo máximo de 1.000.000.000 (mill millones) de euros.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento. Los pagarés tendrán un valor nominal unitario de 100.000 euros.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento, se asignará un código ISIN.

4.3 Legislación según la cual se han creado los valores

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con aquéllas otras normativas que los han desarrollado.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad 1, 28.014 Madrid, junto con las Entidades Participantes.

4.5 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

Los pagarés a emitir con cargo al presente Folleto de Base de Pagarés de Ibercaja Banco, no tendrán garantías reales ni de terceros. El reembolso del valor nominal de los pagarés está garantizado por el patrimonio total de Ibercaja Banco.

Los pagarés emitidos, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo cobertura y garantía del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Ibercaja Banco conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro frente a Ibercaja Banco.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Fechas de devengo y pago de los intereses

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés en el momento de la formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo. El importe efectivo de cada Pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada Pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor.

Así, el importe efectivo y el tipo de interés nominal de cada pagaré se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + (ixn / base)}$$

$$i = \left(\frac{(N - E) \times base}{Exn} \right)$$

Siendo:

N= importe nominal del pagaré

E= importe efectivo del pagaré

n= número de días del período, hasta el vencimiento

i= tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base= 365 días

En las tablas siguientes se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de cien mil euros (100.000 €) con relación a tipos nominales entre 1,00% y 6,00% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan el importe efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días y las columnas en la que aparece -30 días representan el importe efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

Tipo Nominal	7 dias	TAE	+ 10 dias	TIR/TAE	VARIACION EFECTIVO
1,00%	99.980,83	1,005%	99.953,45	1,005%	-27,38
1,50%	99.971,24	1,511%	99.930,19	1,511%	-41,06
2,00%	99.961,66	2,020%	99.906,94	2,019%	-54,72
2,50%	99.952,08	2,531%	99.883,70	2,530%	-68,38
3,00%	99.942,50	3,045%	99.860,47	3,043%	-82,03
3,50%	99.932,92	3,561%	99.837,25	3,559%	-95,67
4,00%	99.923,35	4,079%	99.814,05	4,077%	-109,30
4,50%	99.913,77	4,601%	99.790,85	4,598%	-122,92
5,00%	99.904,20	5,125%	99.767,66	5,121%	-136,54
5,50%	99.894,63	5,651%	99.744,49	5,647%	-150,14
6,00%	99.885,06	6,180%	99.721,33	6,175%	-163,74

Tipo Nominal	30 dias	TAE	+ 10 dias	TIR/TAE	VARIACION EFECTIVO
1,00%	99.917,88	1,005%	99.890,53	1,004%	-27,34
1,50%	99.876,86	1,510%	99.835,89	1,510%	-40,98
2,00%	99.835,89	2,018%	99.781,30	2,018%	-54,58
2,50%	99.794,94	2,529%	99.726,78	2,528%	-68,17
3,00%	99.754,03	3,042%	99.672,31	3,040%	-81,72
3,50%	99.713,15	3,557%	99.617,90	3,555%	-95,25
4,00%	99.672,31	4,074%	99.563,56	4,072%	-108,75
4,50%	99.631,50	4,594%	99.509,27	4,591%	-122,23
5,00%	99.590,72	5,116%	99.455,04	5,113%	-135,68
5,50%	99.549,98	5,641%	99.400,87	5,637%	-149,11
6,00%	99.509,27	6,168%	99.346,76	6,163%	-162,51
Tipo Nominal	90 dias	TAE	+ 10 dias	TIR/TAE	VARIACION EFECTIVO
1,00%	99.754,03	1,004%	99.726,78	1,004%	-27,26
1,50%	99.631,50	1,508%	99.590,72	1,508%	-40,78
2,00%	99.509,27	2,015%	99.455,04	2,015%	-54,23
2,50%	99.387,34	2,524%	99.319,73	2,523%	-67,61
3,00%	99.265,71	3,034%	99.184,78	3,033%	-80,92
3,50%	99.144,37	3,546%	99.050,20	3,545%	-94,17
4,00%	99.023,33	4,061%	98.915,99	4,058%	-107,34
4,50%	98.902,59	4,577%	98.782,14	4,574%	-120,45
5,00%	98.782,14	5,095%	98.648,65	5,091%	-133,49
5,50%	98.661,98	5,615%	98.515,52	5,611%	-146,46
6,00%	98.542,12	6,137%	98.382,75	6,132%	-159,37
Tipo Nominal	180 dias	TAE	+ 10 dias	TIR/TAE	VARIACION EFECTIVO
1,00%	99.509,27	1,003%	99.482,15	1,002%	-27,12
1,50%	99.265,71	1,506%	99.225,23	1,505%	-40,48
2,00%	99.023,33	2,010%	98.969,63	2,010%	-53,70
2,50%	98.782,14	2,516%	98.715,35	2,515%	-66,79
3,00%	98.542,12	3,023%	98.462,37	3,022%	-79,75
3,50%	98.303,26	3,531%	98.210,68	3,529%	-92,58
4,00%	98.065,56	4,041%	97.960,28	4,038%	-105,28
4,50%	97.829,00	4,551%	97.711,15	4,549%	-117,85
5,00%	97.593,58	5,063%	97.463,28	5,060%	-130,30
5,50%	97.359,30	5,577%	97.216,67	5,572%	-142,62
6,00%	97.126,13	6,091%	96.971,31	6,086%	-154,82
Tipo Nominal	364 dias	TAE	- 30 dias	TIR/TAE	VARIACION EFECTIVO
1,00%	99.012,59	1,000%	99.093,23	1,000%	80,64
1,50%	98.526,16	1,500%	98.645,98	1,501%	119,83
2,00%	98.044,48	2,000%	98.202,76	2,002%	158,27
2,50%	97.567,50	2,500%	97.763,49	2,503%	196,00
3,00%	97.095,13	3,000%	97.328,14	3,004%	233,02
3,50%	96.627,31	3,500%	96.896,65	3,505%	269,34
4,00%	96.163,98	4,000%	96.468,97	4,007%	304,99
4,50%	95.705,07	4,500%	96.045,05	4,508%	339,98
5,00%	95.250,52	5,000%	95.624,84	5,010%	374,31
5,50%	94.800,27	5,500%	95.208,28	5,513%	408,01
6,00%	94.354,25	6,000%	94.795,35	6,015%	441,09

4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los pagarés dejará de ser exigible a los quince (15) años a contar desde su vencimiento.

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable.

4.8.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

4.8.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.9 Fecha de vencimiento de los valores y acuerdo para su amortización.

Los pagarés tendrán un vencimiento comprendido entre 3 días hábiles y 364 días naturales, ambos inclusive.

El emisor procurará concentrar en cuatro fechas al mes los vencimientos de los mismos, a efectos de facilitar su negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor, sin perjuicio de la retención fiscal que proceda en cada caso, abonando el emisor dicho importe a través de Iberclear.

No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor. Sin perjuicio de lo anterior, el emisor podrá proceder a la amortización anticipada de los pagarés que obrasen en su poder.

En caso de que la fecha de amortización fuera inhábil de acuerdo con el calendario TARGET, el importe se abonará en el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio de desembolso del pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicará la fórmula del apartado 4.7.1 anterior.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (precio de desembolso o de compra del pagaré) con el nominal, en caso de amortización (precio de reembolso) o valor de enajenación, (en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del pagaré es la siguiente:

$$r = [(N/E)^{(365/n)}] - 1, \text{ donde}$$

E= Valor efectivo de suscripción o adquisición del pagaré

N= Importe nominal del pagaré

n= Número de días de vida del pagaré

r= Tipo de interés efectivo (TAE) anual en tanto por uno

4.11 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución del Sindicato de Obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones o acuerdos en virtud de los cuales se realiza el presente programa son las siguientes:

1. Del Socio Único de Ibercaja Banco, de 19 de abril de 2012, en la que se acordó facultar al Consejo de Administración para la emisión de deuda (ordinaria, subordinada, cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, pagarés,...), por un importe total de hasta 5.000 millones de euros.
2. Del Consejo de Administración en sesión celebrada el 9 de julio de 2013 que, al amparo de la autorización concedida por el Socio Único de Ibercaja Banco, decidió aprobar la emisión de pagarés por un importe vivo máximo de 500 millones de euros ampliable hasta 1.000 millones de euros.

4.13 Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la fecha de aprobación del Folleto de Base. La fecha de emisión coincidirá con la del desembolso y se producirá no más tarde de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de contratación. En este sentido, Ibercaja Banco publicará un Suplemento tras la publicación de las cuentas anuales auditadas de la entidad correspondiente al ejercicio 2013.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la aprobación del mismo por la CNMV, siempre que se complete con los suplementos que fueran necesarios.

Ibercaja Banco podrá emitir pagarés al amparo de este Programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda del establecido con carácter global para el mismo. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación española vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Solicitudes de admisión a cotización

Ibercaja Banco solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios para que coticen a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, en un plazo no superior a los 30 días desde la fecha de emisión y antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

El emisor manifiesta que no tiene suscrito con ninguna entidad un Contrato de Liquidez que provea de liquidez a los pagarés emitidos.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Tabla de Gastos previstos:

CONCEPTO	Euros
Registro del Folleto (CNMV)	20.000
Supervisión admisión en AIAF (CNMV)	5.000
Estudio y Registro del Folleto de Base (AIAF)	25.000
Admisión a cotización (AIAF)	5.000
Registro del Programa de Pagarés (Iberclear)	100
TOTAL	55.100

Importes estimados según saldo nominal vivo máximo de quinientos millones de euros.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

Ninguna persona ajena a Ibercaja Banco ha asesorado a la Entidad en la realización de la presente emisión.

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

El presente Programa de Pagarés no tiene asignado rating. Ibercaja Banco tiene asignados los siguientes ratings.

	MOODY'S Investors Service España, S.A.	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España
Fecha informe	11/07/13	31/05/13
Largo plazo	Ba2	BB
Corto plazo	NP	B
Perspectiva	En revisión	Negativa

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente, han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº 1.060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16/9/09, sobre agencias de calificación crediticia.

8. ACTUALIZACION DOCUMENTO DE REGISTRO

8.1 Hechos relevantes:

Con posterioridad a la inscripción del Documento de Registro de Ibercaja Banco en los registros oficiales de CNMV el pasado 14 de mayo de 2013, los hechos más significativos que afectan a Ibercaja Banco y que se han comunicado a CNMV como Hechos Relevantes son:

Hecho Relevante publicado el 25 de julio de 2013:

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de Valores, y como continuación del hecho relevante nº 188023 se comunica que, con esta fecha, previo cumplimiento de las condiciones suspensivas y la obtención de las exenciones y autorizaciones administrativas preceptivas, IBERCAJA BANCO, S.A. ha pasado a ser titular del 100% del capital social de BANCO GRUPO CAJATRES, S.A., que los

accionistas de dicha entidad han aportado como contravalor del aumento de capital acordado por IBERCAJA BANCO, S.A. Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos y Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz han pasado a tener una participación conjunta del 12,20% en el capital social de IBERCAJA BANCO que tras, la ampliación, asciende a 2.603.999.998 euros.

Asimismo, se comunica que, desde esta fecha, el Consejo de Administración de IBERCAJA BANCO, S.A., pasará a estar integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Amado Franco Lahoz
Consejero Delegado y
Vicepresidente 1º: D. José Luis Aguirre Loaso
Vicepresidente 2º: D. Francisco Manuel García Peña
Vocal: D. Eugenio Nadal Reimat
Vocal: D. Jesús Bueno Arrese
Vocal: D. Jesús Solchaga Loitegui
Vocal: D. Miguel Fernández de Pinedo López
Vocal: D. Manuel Pizarro Moreno
Vocal: Dª Gabriela González-Bueno Lillo
Vocal: D. Juan María Pemán Gavín
Vocal: D. Vicente Eduardo Ruiz de Mencía
Secretario no consejero: D. Jesús Barreiro Sanz
Vicesecretario no consejero D. Juan Antonio García Toledo

Hecho Relevante publicado el 3 de junio de 2013:

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se comunica que la agencia de calificación Standard & Poor's, teniendo en cuenta el anuncio de integrar a Banco Grupo Cajatres, S.A. (hecho relevante nº 188023), y por estimar que el exceso de capital que actualmente tiene Ibercaja Banco, S.A.U. se reduce al incorporar una entidad con una posición de capital más ajustada y que ha requerido ayudas, ha rebajado la calificación con perspectiva negativa de Ibercaja Banco, S.A.U. a largo y corto plazo, que ha pasado a BB/B desde BB+/B.

8.2 Estados Financieros Intermedios:

Con fecha 30 de agosto de 2013, han sido depositados en el registro oficial de CNMV los estados financieros intermedios de Ibercaja Banco correspondientes al primer semestre de 2013, los cuales se incorporan por referencia.

8.3 Criterios para la aplicación de la circular 4/2004 en materia de refinanciaciones y reestructuraciones de créditos en los aspectos de definición, documentación, seguimiento y revisión.

La entidad está comenzando a aplicar los criterios propuestos por Banco de España en su comunicación fechada 30 de abril de 2013, sobre los criterios para la aplicación de la circular 4/2004 en materia de refinanciaciones y reestructuraciones de créditos en los aspectos de definición, documentación, seguimiento y revisión. Actualmente no tiene cuantificado el impacto pero en cualquier caso Ibercaja Banco tiene previsto enviar a Banco de España dicha cuantificación antes de la fecha límite de 30 de septiembre de 2013.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Zaragoza, 10 de septiembre de 2013.

D^a. Maria Raquel Martínez Cabañero

Directora de Mercado de Capitales

Ibercaja Banco, S.A.